



15 | MAYO | 2023

## MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO CONECTADOS CON CAUCA Y NARIÑO

[Corresponde a la Circular Externa No. 003 del 13 de Abril de 2023]

### DESTINATARIOS:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

### REMITENTE:

Bancóldex

El Gobierno Nacional, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Comercio Industria y Turismo y Bancóldex, se permiten informar las siguientes modificaciones a la Línea de Crédito Conectados con Cauca y Nariño:

### DESTINO DE LOS RECURSOS

**Capital de trabajo y sustitución de pasivos:** Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento para recuperar la actividad productiva.

Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando liberar recursos de capital de trabajo para la recuperación. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.

**Modernización:** Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

Se excluye la financiación de vehículos de transporte de pasajeros que no operen con tecnologías limpias.





**MONTO MÁXIMO  
POR EMPRESA**

Para Microempresas:  
Hasta doscientos millones de pesos  
(COP 200.000.000)

Para pequeñas empresas:  
Hasta quinientos millones de pesos  
(COP 500.000.000)

Para medianas empresas:  
Hasta ochocientos millones de pesos  
(COP 800.000.000)

**TASA DE INTERÉS AL  
INTERMEDIARIO**

Si la  
operación  
incluye:

Gracia 0 - 2 meses

Gracia 3 a 12 meses

MIPES

IBR NMV +

1,00%

0,00%

IBR NTV +

1,30%

0,30%

TASA FIJA EA

13.61%

12.37%

MEDIANAS

IBR NMV +

2,00%

1,00%

IBR NTV +

2,30%

1,30%

TASA FIJA EA

14.85%

13,61%

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 003 del 13 de Abril de 2023, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal

